



De la Hacienda de Dolores por los Gremios  
unidos hechos a Cargos del Ejercito el año  
de agosto anterior. Reunida por el Donde  
de la Alcaldia con comun acuerdo & dictado  
en la Soberanía del Pueblo el 17 de Agosto, 1845, segun las  
disposiciones hechas por la Gobernación  
y el H. del Pueblo y la Corporación  
acordó la Hacienda de Oficio la expresa  
paga con arreglo al orden vigente para  
que sea acusado y no pase perjuicio  
al municipio.

De los boletines oficiales de la Provincia  
numeros 111, 112 y 113 de cuyos contenidos  
se resumen quedaron autorizados. Con lo  
que se establece el acto que fijan los  
Gremios comunmente, en que se ultime.

Certifico -

Juan Bernáez

Sebastián Núñez

Juan Bernáez

Juan Bernáez

Pedro Ortega

Pedro Ortega

José Pérez  
y Zamora

Attestado En la Hacienda de Aguilar dia veinte  
y tres de Agosto